



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 10 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión reducida al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión reducida al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Máx.	Mín.
Valencia (7h)	765.0	13.3	91	Calma.	0	Cubierto...	Rizada...	20.0	11.1	Málaga (8h)	7759.9	24.6	66	NW...	4	C. despejado.	Llana...	31	19
Oriz Nez. (7h)	760.7	16.2	90	NNE...	6	Nuboso...	Picada...	20	15	Melilla (8h)	761.0	28.0	94	NW...	7	Despejado.	Rizada...	30	26
Saint Mathieu (7h)	763.2	13.8	100	N...	2	Bruma...	Rizada...	19	13	Jae'n (8h)	762.7	21.6	78	S...	0	Nuboso...		27	18
Isla de Aix (7h)	768.6	16.5	85	NW...	5	Lluvia...	Idem...	8	22	Granada (8h)	760.9	17.5	77	S...	1	Despejado...		25	16
Biarritz (7h)	762.5	18.0	91	SSW...	5	Cubierto...	Picada...	24	20	Almería (8h)	760.9	24.0	83	SW...	1	Idem...	Llana...	26	20
Porpián (7h)	759.5	17.3	59	NW...	2	Nuboso...		1	24.6	Murcia (8h)	760.2	25.8	71	NW...	3	Idem...		33	29
Cabo Sició (7h)	756.7	17.0	84	NW...	4	C. cubierto...	Picada...	23	14	Alicante (8h)	759.4	27.0	64	N...	3	Idem...	Llana...	32	21
Cabo Sició (7h)	755.4	16.7	45	Calma.	0	C. despejado	Llana...	1	24	Valencia (8h)	761.0	21.5	75	E...	0	C. despejado.		30	16
Clermont (7h)	757.8	14.3	93	Idem...	0	Cubierto		6	21.0	Albacete (8h)	761.0	20.1	50	NW...	1	Idem...		23	15
París (7h)	753.1	15.3	92	NNE...	2	Nuboso...		5	21.0	Ciudad Real (8h)	765.0	19.0	89	E...	2	Despejado...		26	14
San Sebastián (8h)	7									Toledo (8h)	763.1	17.5	57	N...	1	C. despejado.		1	28
Bilbao (8h)	763.1	16.8	93	NW...	5	Lluvia...		3	21	Cuenca (8h)	761.0	15.4	59	NW...	1	Despejado...		1	25.8
Santander (8h)	763.8	19.8	64	NW...	6	Cubierto	M. gruesa.	7	19	Madrid (8h)	762.9	17.8	49	N...	2	Idem...		23.8	13.6
Oviedo (8h)	765.6	14.4	93	SW...	1	Lluvia...		7	19	El Escorial (8h)	703.0	14.0	47	NW...	6	Idem...		22	11
Avilés (8h)	7									Segovia (8h)	764.3	13.0	75	N...	0	Idem...		24	7
Vares (8h)	768.8	15.0	93	NNE...	4	C. cubierto.	Marejada.	1	20	Ávila (8h)	767.6	12.0	64	N...	3	Idem...		20	8
Coruña (7h)	767.1	16.8	81	NNW...	3	Cubierto...	Idem...	1	20	Gundalajar (8h)	762.3	16.6	65	N...	0	C. despejado.		23	12
Finisterre (8h)	767.8	24.4	67	N...	2	C. despejado.	Llana...	4	19	Soria (8h)	762.0	15.6	64	NW...	2	Idem...		20	9
Santiago (8h)	766.0	15.6	81	NW...	2	Cubierto...		21	12	Huesca (8h)	758.5	15.6	67	WSW...	7	C. cubierto.		22.5	10.1
Pontevedra (8h)	769.4	18.0	81	N...	2	Nuboso...		21	10	Zaragoza (8h)	761.6	16.6	63	NW...	1	Nuboso...		25	12
Vigo (8h)										Teruel (8h)	761.1	17.6	74	SW...	0	Idem...		27	11
Oran (8h)	706.3	19.0	65	SW...	0	C. cubierto.		25	13	Tortosa (8h)	7								
León (8h)	770.5	15.0	64	NW...	3	Despejado...		22	8	Barcelona (8h)	760.1	22.0	59	W....	2	Nuboso...	Marejada	14	26
Burgos (8h)	763.9	12.0	76	NNW...	5	Nuboso...		20	8	Mahón (8h)	7								
Valladolid (8h)	764.4	13.4	58	NW...	1	Despejado...		24	10	Palma (8h)	769.6	23.2	70	N....	3	Tormenta...	Rizada...	4	29
Salamanca (8h)	765.4	14.3	54	NE...	2	Idem...		26	10	Orán (7h)	761.2	23.2		S....	1	Despejado...			
Zamora (8h)	766.2	18.1	56	NW...	1	Idem...		24	10	Argel (7h)	759.9	24.0		E....	2	Idem...			
Oporto (8h)	766.4	18.0	68	N...	4	C. despejado.	Rizada...	21	13	Tánez (7h)	762.1	26.0		S....	2	Nuboso...			
Lisboa (8h)	764.5	17.9	97	N...	5	Despejado...	Idem...	23	16	Staks (7h)	7								
Lagos (8h)	7									Liorna (7h)	757.0	19.0	90	ENE...	1	Cubierto...			
Funchal (8h)	765.0	23.0	74	N....	4	C. despejado.	Marejada	24	16	Roma (7h)	756.0	21.4	87	SW...	3	Idem...			
Punta Dolgada (7h)	770.3	23.0	81	Calma.	0	Idem...	Rizada...	25	20	Cagliari (7h)	753.9	22.5	86	NW...	3	Despejado...			
Angra (8h)	7									Palermo (7h)	753.1	25.6	76	N...	2	Idem...			
Horta (8h)	770.2	22.3	88	Calma.	0	Despejado...	Llana...	27	21	Bodo (7h)	763.6	13.0	82	W....	1	Idem...	Llana...	14	11
Laguna (8h)	765.4	18.1	82	NNE...	2	Cubierto...		23	16	Cristiansund (7h)	764.9	10.3	92	Calma.	0	Niebla...	Idem...	16	10
St. Cruz Tenerife (8h)	765.9	22.6	64	N...	2	Idem...	Llana...	25	21	Riga (7h)	759.3	13.6		N...	0	Despejado...			
Océres (8h)	762.7	21.0	59	NW...	5	Despejado...		26	13	Moscol (7h)	745.7	14.4		WSW...	1	Cubierto...			
Badajoz (8h)	762.8	19.0	7	N...	1	C. despejado.		25	12	Nicolatow (7h)	753.5	19.1		WSW...	1	Despejado...			
Córdoba (8h)	761.8	23.8	10	NW...	1	Despejado...		31	19	Feldkirch (7h)	756.9	14.2		Calma.	0	Lluvia...			
Sevilla (8h)	762.4	24.0	60	NE...	3	Idem...		21	18	Cernorvitz (7h)	756.1	14.5		NW...	1	Despejado...			
Huelva (8h)	762.1	23.8	50	NW...	3	Idem...		26	18	Cracovia (7h)	757.1	14.6		W....	2	Cubierto...			
San Fernando (7h)	763.1	20.3	83	NW...	2	C. cubierto.	Calma...	23	18	Pola (7h)	754.4	20.8		Calma.	0	C. despejado.			
Tarifa (8h)	7764.8	22.1	70	W....	1	Nuboso...	Idem...			Viena (7h)	766.0	16.0		NNE...	1	Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 10 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.58	18.9	12.5	8.1	53	NW.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	5.80	13.8	10.2	7.4	63	NW.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana.....	6.88	20.2	12.5	6.9	39	N.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	7.03	23.8	14.4	7.1	33	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	7.22	26.7	15.6	7.5	29	NE.....	Brisa fuerte.	Nuboso.
6 de la tarde.....	7.22	23.7	14.5	7.6	35	NNE.....	Brisa.....	Poco nuboso
9 de la noche.....	8.32	18.6	12.4	7.5	48	NE.....	Idem.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		27.5						
Idem mínima.....		12.6						
Diferencia.....		14.9						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		35.0						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		64.0						
Diferencia.....		29.0						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		43.3						
Idem mínima selen.....		9.8						
Diferencia.....		33.5						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								398
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								3.7
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								1.3
Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								9 h 00
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								2 h 40
Total de insolación durante el día.....								11 h 40

**OPOSICIONES**

Universidad de Valladolid.

Dispuesto por Real orden de 16 de Mayo último que la Auxiliar de la Escuela graduada de Palencia D.<sup>a</sup> Concepción García de Valbuena no puede figurar en el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de 825 pesetas y de superior dotación, correspondientes á la convocatoria de Junio de 1909, en concepto de Profesora de Escuela Normal, el Rectorado, previa propuesta del Consejo Universitario, ha acordado nombrar Vocal del referido Tribunal, en sustitución de la Sra. Valbuena, á D.<sup>a</sup> Emilia Aragonés Maritay, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, haciéndose público este acuerdo, á los efectos de los artículos 10 y 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, como rectificación al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 16 de Enero del corriente año.

Valladolid, 6 de Agosto de 1910.—El Rector accidental, Luis G. Frados. P—2328

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de carretera de Puente Real á Ataquines, perteneciente á la de Olmedo á Peñaranda, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 87.136,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Minis-

terio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de carretera de Puente Real á Ataquines, perteneciente á la de Olmedo á Peñaranda, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

B—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Batado López, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Francisco Batado Ponela, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color trigüeño.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2369

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso Domínguez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Alonso Pérez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz regular, color bueno, señas personales, hoyos de viruelas.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2370

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis García Caballero, del Ayuntamiento de Cotovads, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Aquilino García Garrido, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y nueve años, estatura alta, pelo castaño, ojos fídem, cara regular, nariz fídem, color moreno.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boante. P.—2371

**Recaudación de Contribuciones de Barcelona.**

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital y agregados.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. Mariano Serra ó sus habientes-derecho en el ex-pueblo de San Gervasio de Cassolas, por débitos á la Contribución territorial Urbana, Registro Fiscal de los ejercicios de 1907, 1908, 1909 y primero y segundo trimestre de 1910, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia de remate.*—No habiendo satisfecho D. Mariano Serra sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Agosto próximo, en el local de esta Recaudación, sita en la calle de Escudillera, números 5, 7 y 9, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y siendo la finca á que se refiere la anterior providencia una casa sita en el ex-pueblo de San Gervasio de Cassolas y calle de Bertán, número 105, compuesta de bajos y un piso con jardín, tonondo, en junto, una superficie de 465 metros 94 centímetros cuadrados, sobre la que gravitan un censo de pensión anual, 50 pesetas á favor de D. Narciso Puig de Asprey; con un préstamo hipotecario de capital, 5.000 pesetas al interés anual de 6 por 100 á favor de la misma señora; con otra hipoteca de 4.000 pesetas, con intereses convenidos en expreso pacto: según consta en el certificado de cargas; á favor también de la repetida señora; con un embargo trabado en méritos de una cambial de 4.000 pesetas de capital, más 18 de gastos de protesto é intereses desde 4 de Mayo de 1904, por el Juzgado de la Universidad; á instancia de D. Francisco Canals y Socias; con otro embargo trabado por el Juzgado de la Concepción, á instancia de D. Jaime Font, por otra letra de cambio, de capital 2.804 pesetas, más 18 de protesto é intereses, desde que formuló la demanda, á razón del 5 por 100 anual; á lo que por derecho de legítima correspondía á los hermanos D. Pedro y

D. Santiago Serra y Layva; á otra hipoteca de 3.000 pesetas al 6 por 100 de interés anual, á favor de D. Jaime Font y Sala; con otro embargo á favor de la Hacienda, para pago de 38 pesetas 47 céntimos, trabado por el Agente ejecutivo de las Afueras, en 21 de Enero de 1895, y á las resultas del presente expediente, en méritos del embargo trabado por esta Agencia ejecutiva, cuyos domicilios no se expresan en la certificación de cargas; en providencia del día de hoy, he dispuesto se haga saber á dichos acreedores hipotecarios el estado de la ejecución, por si quisieren intervenir en la venta y utilizar, en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En su virtud expido el presente edicto para que llegue á conocimiento de los mentados acreedores hipotecarios y los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Universidad y Concepción, de esta ciudad, emplazándoles y notificándoles en la forma prevenida por la repetida Instrucción y á los efectos que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y publicación en las tablillas de anuncios oficiales del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, firmo el presente en Barcelona, á 21 de Julio de 1910.—Raimundo Colomer.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—2276

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo último dió la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes á incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Relación que se cita.*

José Rocás, 1,37 pesetas.  
Juan Ferrer Ponastí, 2,72.  
Jaime Jordá, 11,47.  
Miguel Font, 1,62.  
José Comas, 5,07.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 3.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edicto, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palau Sator á 16 de Julio de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P.—2215

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador de contribuciones auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana correspondientes al corriente año, se le ha embargado al contribuyente Eustaquio Amorós Soria, la casa habitación número 34, de la calle de Daoiz y Velardo, de esta ciudad, compuesta de planta baja y un piso; sus lindes: por la derecha, entiendo, Manuel Mira; izquierda, Antonio Belda, y espalda, José Navarro; responde por principal, recargos, costas y gastos, á 78,58 pesetas.

Que por ser desconocido el deudor no se lo pudo notificar el apremio de segundo grado, ni el embargo ni el requerimiento de títulos, habiéndose fijado al público dichas diligencias, en la tabla de edictos en las Casas Consistoriales, firmadas por el señor Alcalde y dos testigos.

Y en atención á lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del deudor ó de sus causahabientes el trámite del expediente.

Novelda, 23 de Julio de 1910.—José Navarro. P.—2300

**Recaudación de Contribuciones de Elche.**

*Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1910.*

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente Auxiliar de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio he dictado la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores a quienes se notifica.

N.º del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CANTIDAD Pesetas	N.º del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CANTIDAD Pesetas
28	Evaristo Agulló Antón.....	Salados.....	3,19	632	Francisco Aznar Olmer.....	Daimés.....	1,79
45	Pedro Agulló Boix.....	Asprillas.....	20,40	633	Josefa Aznar Olmer.....	Pubol.....	4,25
48	Tomás Agulló Boix de Escalaper	Idem.....	3,56	644	Vicenta Aznar, viuda de Vi-	P. Santa Ana.....	2,69
51	José Agulló Boix.....	Idem.....	10,40		cente.....	V. Bajo.....	4,82
60	Carlos Agulló Campello, viuda	Ll.º San José.....	9,68	648	José Baeza Baeza de Sempere.	Balsares.....	1,56
	Serrano.....	B.º Baja.....	1,78	660	José Baeza Soler de Maesa....	Huertas.....	2,69
61	Vicente Agulló Campello.....	M. Llano.....	3,13	665	Casimiro Bañán Pascual.....	Idem.....	2,91
64	Pedro Agulló Cobos.....	V. Bajo.....	5,33	666	Juan Bañán Pascual.....		
79	Jerónimo Agulló Guilló.....	Fosar.....	2,69	667	Juan Bañán Pascual y Her-		
81	Antonio Agulló Guilló.....				manos.....	Idem.....	3,46
85	María Antonia Agulló y her-	V. Bajo.....	2,24	687	José Barceló Escalaper de Soler.	Gitanos.....	4,26
	manos.....	Maitino.....	1,78	690	Francisco Barceló Maciá.....	San Juan.....	3,36
90	Manuel Agulló Jaén.....	V. Bajo.....	4,68	698	Asunción Barceló Soler.....	Santa Isabel.....	18,96
103	Salvador Agulló Maciá.....	Idem.....	3,79	699	Antonia Barceló, viuda de Ma-		
111	María Agulló Marco.....	Artalix.....	4,24		ciá.....	Algoros.....	2,69
113	Antonio Agulló Martínez.....	A. Alto.....	6,38	710	Francisca María Beltrán López.	Carmon.....	2,91
117	Pedro Agulló de Matón.....	Poña.....	2,45	718	Vicente Beltrán Urbán.....	Carrus.....	6,68
125	José Agulló Mora.....	B.º Baja.....	8,08	722	Antonia Bernad Botella.....	Purol.....	5,37
127	Asunción Agulló Navarro.....	Salados.....	3,13	734	Ramón Bernad López.....	Lago.....	1,11
150	Cayetano Agulló Pomares.....	Ll.º San José.....	11,73	744	Juan Bernad Torregrosa.....	Filcol.....	5,72
169	Vicente Agulló Ripoll.....	Porleta.....	6,36	791	Antonio Blasco Marco.....	V. Bajo.....	2,24
173	Vicente Agulló Ruiz de Sánchez	Salados.....	3,34	792	Antonio Blasco Martínez.....	Maitino.....	11,44
195	Ramón Agulló Sempere.....	B.º Baja.....	3,80	796	Antonio Blasco Parres.....	Asprillas.....	3,24
204	Manuel Agulló Valero.....	Maitino.....	3,55	806	Francisco Blasco Román.....	Daimés.....	3,24
207	Dolores Agulló Vicente.....	Derramador.....	5,16	805	Jaimo Blasco Román.....	B.º Baja.....	1,57
208	Jerónimo Agulló Vicente.....	B.º Baja.....	9,86	808	Antonio Blasco Ruiz.....	Idem.....	4,02
211	Josefa Agulló, viuda de Maciá.	Santos Médicos.....	3,79	809	Francisco Blasco Ruiz.....	Aranbes.....	6,16
213	Ana María Alamo Agulló.....	B.º San Jerónimo.....	3,14	834	José Boix Antón.....	Comisario.....	5,30
237	Tomás Alomán Paandero.....	Fosar.....	5,13	839	El mismo.....	Santa Ana.....	4,38
290	María Alonso Maciá.....	Derramador.....	3,92	851	José Boix Canals.....	Perlota.....	15,35
293	Antonio Alonso Serrano.....	Espí.....	2,35	863	Ramón Boix García.....	Derramador.....	12,54
295	María Antonia Alonso, viuda			862	Margarita Boix García.....	Carmen.....	10,42
	de Medina.....	V. Bajo.....	3,46	884	Antonio Boix Sausano.....	S. Puente.....	11,22
313	Pedro Amorós Boix.....	Asprillas.....	10,20	886	Ramón Boix Sausano.....	Filet.....	3,80
322	Vicente Amorós Castell.....	Hoya.....	2,45	885	José Boix Sausano.....	Asprillas.....	2,23
323	Pascual Amorós Castell.....	Poña.....	2,69	915	José Bonete Quiles.....	Maitino.....	4,70
341	Francisco Amorós de Lima.....	Marina.....	9,20	953	Francisco Botella Boix.....	Algoda.....	3,78
353	Tomás Amorós Serrano.....	Alvado.....	6,72	962	Diego Botella González.....	B.º Baja.....	9,75
355	Salvador Amorós Soler.....	Idem.....	3,56	984	Jaimo Botella González.....	P. Alicante.....	5,58
361	José Amorós Tari.....	Marina.....	7,06	982	Francisco Botella Sempere....	Balsares.....	10,87
363	Ginés Amorós Torregrosa.....	San Jorgo.....	21,34	986	María Botella, viuda de Mar-		
367	María Amorós, viuda.....	Marina.....	3,00		tincoz.....	M. Arrabal.....	12,56
372	Jaimo Antón Agulló de Vicente	Asprillas.....	3,14	991	Angela María Brotóns.....	P. Arrabal.....	1,33
373	José Antón Agulló de Escalaper	A. Bajo.....	3,84	1.008	Manuel Brotóns Bonmaté.....	Salados.....	10,52
376	Josefa y Rafael Antón Agulló.	Filet.....	3,11	1.008	Juan Brotóns Candela.....	Idem.....	2,36
389	Antonio Antón Antón.....	Hoya.....	4,94	1.014	José Brotóns Ferrández.....	Retur.....	3,55
390	Baltasar Antón.....	Honda.....	2,69	1.015	Asunción Brotóns Galán.....	Salados.....	5,59
419	José Antón Coves.....	Salados.....	4,68	1.027	Ramón Brotóns Martínez.....	Algoda.....	45,92
423	Bartolomé Antón de Díez.....	Alpujarra.....	3,13	1.033	Jaimo Brotóns Penalva.....	Peña.....	3,80
434	Juan Antón Escalaper.....	Hoya.....	4,68	1.075	Jaimo Brotóns Piñol.....	Santa Ana.....	2,78
442	Francisco Antón Jiménez.....	Porleta.....	3,34	1.109	José Brú de Ort.....	Asprillas.....	4,45
403	Antonio Antón de Guilabert.....	Algoda.....	4,34	1.113	Yosé Campello Amorós.....	Retur.....	5,72
458	Lorenza Antón López.....	San Francisco Ja-		1.113	Vicente Campello Antón.....	Daimés.....	3,02
		vier.....	3,79	1.121	Salvador Campello Botella....	San Joaquín.....	1,79
469	José Antón Martínez.....	Alted.....	4,62	1.138	Francisco Campello López.....	Ll. San José.....	2,68
473	Rita Antón Mas y hermanos.....	Idem.....	2,69	1.156	Joaquín Campello Pomares....	Algoda.....	3,11
493	Francisco Antón Parreño.....	Asprillas.....	4,91	1.167	Andrés Campello Silvestre....	Hoya.....	1,12
504	Pascual Antón Pastor.....	Idem.....	4,16	1.163	Alejandro Campello Silvestre	T. Alto.....	14,59
508	Pascual Antón Peral.....	Rocamora.....	4,68	1.170	María Antonia Campello, Viu-		
511	José Antón Pérez.....	Hoya.....	3,12		da de Iries.....	Hoya.....	8,69
517	José Antón Quiles.....	Porleta.....	3,10	1.174	Antonio Campos Maciá.....	M. Ciudad.....	2,96
518	María Antonia Antón Quiles.....	Hoya.....	4,91	1.177	Luis Campos Maciá.....	S. Antonio Ciudad.....	4,02
520	Antonio Antón Ruiz.....	Santa Ana.....	4,14	1.180	Andrés Canals.....	Idem.....	4,21
531	Jaimo Antón Ruiz.....	Hoya.....	4,50	1.185	Antonio Canals Blanco.....	Hoya.....	3,12
535	María Antón Sánchez.....	Irfabix.....	4,14	1.210	Antonia Canals, viuda de To-		
542	Francisco Antón Sausano.....	Alls Alto.....	6,63		rres.....	S. Antonio Ciudad.....	1,14
543	Ginés Antón Sausano.....	Bárbara.....	5,69	1.211	Antonio Candela.....	Maitino.....	3,35
545	Pascual Antón Sogarra.....	Hoya.....	2,24	1.216	Esteban Candela Amorós.....	Marina.....	7,28
556	Francisco Antón Sempere.....	Porleta.....	3,90	1.235	Juan Bautista Candela Brotóns	Salados.....	4,37
561	Vicente Antón Sempere.....	Balsares.....	12,00	1.238	Antonio Candela Casanova....	Alted.....	4,68
566	Diego Antón de Soler.....	Daimés.....	5,28	1.250	María Candela González.....	V. Alto.....	1,34
572	Jaimo Antón Tari.....	Hoya.....	1,57	1.251	Manuel Candela González.....	Idem.....	3,70
578	José Antón Tari.....	A. Alto.....	5,94	1.254	Manuela Candela Guilló.....	B.º Baja.....	4,04
616	José Aysla Pastor.....	P. Santa Ana.....	2,69	1.267	Francisco Candela Miralles....	Carrus.....	3,94
619	María Aznar Blanco.....	S. Agatángolo.....	2,00	1.269	Tomás Candela Miralles.....	Daimés.....	1,79
624	José Aznar Coers.....	Algoda.....	1,78	1.276	Gabriel Candela Sempere.....	V. Alto.....	3,46
625	José Aznar Gauzaluce.....	Alted.....	5,37	1.277	José Candela Tari.....	Alted.....	5,72
				1.283	José Candela Vicente.....	San Fran.º Javier.....	10,22

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS — Pesetas	Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS — Pesetas
1.286	Francisca Candela, viuda de Amorós.	Marina.	4,82	1.711	Vicente Espinosa Agulló.	Hoya.	4,04
1.287	Josefa Candela, viuda de Mora.	San Joaquín.	8,18	1.714	Francisco Espinosa Antón.	Idem.	8,34
1.288	Capellania de Mosén Valero.	Merced.	3,46	1.716	José Espinosa Durá.	V. Alto.	3,56
1.292	José Caracena Marco.	Santa Ana.	12,56	1.718	Margarita Espinosa González.	Alted.	5,60
1.293	Juan Caracena Marco.	Algoros.	1,34	1.736	Miguel Esquetino Martínez.	P. Nueva.	5,36
1.314	Andrés Carbonell Sempere.	Balsares.	8,76	1.739	Teresa Estave Alonso.	San Joaquín.	5,14
1.346	José Castaño Sánchez.	Carrus.	5,81	1.757	José Estave, viuda de Brotóns.	Santa Ana.	8,34
1.348	Isabel Castell Espinosa.	San Jorge.	3,12	1.761	José Fenoll Martínez.	Huertos.	7,52
1.349	Carlos Castell García.	Espi.	3,79	1.774	Antonio Fenoll Torres.	B.º Baja.	5,26
1.351	Ginés Castell Martínez.	Algoda.	2,47	1.775	Tomás Fenoll Torres.	Idem.	5,57
1.354	María Castell Torres.	San José.	5,16	1.794	Francisco Fernández Díez y otros.	Pusol.	5,60
1.355	Francisco Castelló Martínez.	T. Alto.	1,11	1.804	Vicente Ferrández Ferrández.	Algoros.	26,78
1.356	Teresa Castillo, viuda de González.	Idem.	5,09	1.805	Juan Ferrández Maciá.	Cuesta Bomes.	4,28
1.357	Ana María Cerola.	P. Tabullós.	1,58	1.810	Esteban Ferrández Martínez.	Pusol.	24,90
1.359	Vicente Cordá Boix.	Reter.	4,68	1.829	José Ferrández Selva.	V. Alto.	122,14
1.360	Vicente Cordá Campello.	Asprillas.	2,46	1.832	María Ferrández Torres.	Algoda.	59,06
1.369	José Cova Brá.	Orticos.	4,04	1.834	Gertrudis Ferrández, viuda de Antón.	Derramador.	17,96
1.382	José Clement Olivares.	Derramador.	5,62	1.844	Martín Fuentes de Agulló.	V. Alto.	7,96
1.384	Manuel Clement Richart.	Angel.	25,22	1.847	Francisco Fuentes Blasco.	Algoros.	3,24
1.392	Juan de M. Coquillat Alonso.	Carmen.	2,91	1.857	José Fuentes Pomares.	D. Roquo.	4,82
1.393	Margarita Coves Boiso.	Matola.	6,72	1.859	Antonio Fuentes Selcer.	T. Alto.	3,55
1.394	Antonio Coves Canals.	Idem.	3,24	1.874	Joaquín Gadea Sánchez.	L.º San José.	2,45
1.401	Francisco Coves Canals.	Idem.	12,00	1.881	María Antonia Galán Borrad.	Santa Ana.	14,06
1.422	Salvador Coves Marco.	Algoda.	3,02	1.882	Francisca María y María Antonia Galán Sánchez.	V. Bajo.	7,84
1.431	Jaime Coves Martínez.	Matola.	5,82	1.890	Angela García Agulló.	Santa Ana.	4,40
1.437	Jaime Coves Mollá.	T. Alto.	4,68	1.899	Antonio García Castell.	Velarde.	4,68
1.442	José Coves Oliver.	Derramador.	2,69	1.899	Francisco García Ferrández.	P. Arrebal.	4,03
1.449	Luisa Coves Sánchez.	Santos Médicos.	0,65	1.924	Pedro García Gonsálvez.	Alted.	9,50
1.460	Tomás Coves Sánchez.	Derramador.	5,59	1.926	Juan Bautista García Gonsálvez.	Idem.	5,81
1.457	María Antonia Coves, viuda de Mora.	Matola.	4,04	1.929	Joaquín García López.	V. Bajo.	6,04
1.473	José Díez Antón.	Romedios.	9,96	1.932	José García Maciá.	Salados.	9,62
1.498	María Díez García.	M. Arrabal.	5,79	1.935	José García Maciá.	Huertas.	19,00
1.49	José Díez Gomis.	T. Alto.	7,14	1.936	Pascual García Martínez.	San Juan.	8,84
1.501	Joaquín Díez Martínez.	Hoya.	2,91	1.946	José García Mollá.	Matola.	4,96
1.502	Matteo Díez Martínez.	Idem.	4,28	1.955	José García Navarro.	Algoros.	3,92
1.504	Francisco Díez Martínez.	Algoda.	2,02	1.957	José García Pomares.	Aspe.	9,79
1.504	Pedro Díez Martínez.	Reter.	2,91	1.972	José García Pomares de Vicente.	Matola.	5,45
1.506	Francisco Díez Martínez.	B.º San Jerónimo.	5,86	1.973	Pascual García Vicento.	Algoros.	5,80
1.507	José Díez Matéu.	Angel.	4,36	1.990	María Antonia García, viuda de Maciá.	Matola.	3,04
1.511	Tomás Díez Pons.	V. Bajo.	3,70	1.991	Juana García, viuda de Marco.	San Juan.	3,38
1.514	Baltasar Díez Sabuco.	San Juan.	4,02	1.991	José Garro Martínez.	Molar.	5,96
1.515	Manuel Díez Sabuco.	Gitanos.	2,01	1.993	José Gasch Bordonado.	Ch. Salvador.	4,40
1.518	José Díez Sempere.	Polid.	3,11	1.999	María Asunción Gasch Díez.	B.º San Jerónimo.	3,65
1.523	Baltasar y Manuel Díez Torres hermanos.	San Juan.	5,59	2.001	María Antonia Gasch Sempere.	Salados.	3,60
1.524	Baltasar Díez Torres de Boix.	Dauques.	12,36	2.002	Teresa Gil Navarro.	Cánovas.	4,04
1.525	Baltasar Díez Torres de Román.	Pusol.	4,33	2.006	Juan Jiménez Agulló.	Alted.	8,30
1.530	Ambrosio Durá.	V. Alto.	1,34	2.011	Juan B. Giner García.	Balsares.	9,64
1.538	Antonio Durá Candela.	Perleta.	3,56	2.010	José Gómez Aznar.	Merced.	5,12
1.550	José Durá Fuentes.	V. Bajo.	3,12	2.036	José Gomis Ferrández.	Gitanos.	3,34
1.554	Agustín Durá Juan.	V. Alto.	66,70	2.040	Juan Gomis García.	Derramador.	4,24
1.557	Francisco Durá Maciá.	Derramador.	1,56	2.065	Antonio Gomis Quirant.	Hoya.	3,46
1.577	Vicente Durá Navarro.	V. Alto.	6,28	2.072	Francisca Gomis, viuda de Marco.	V. Bajo.	10,08
1.588	Antonio Escalante Calatayud.	Aspe.	2,23	2.088	José González Aznar.	P. Nueva.	3,56
1.592	Manuel Esclaper.	B.º Bajo.	3,34	2.095	José González Botella.	Balsares.	7,16
1.609	Margarita Esclaper Baora.	Angel.	4,82	2.100	Francisco González Díez.	Reter.	6,79
1.618	Manuel Esclaper Brotóns.	T.º Bajo.	4,92	2.110	José González de Gras.	Sanja.	7,28
1.622	Antonio Esclaper González.	Hoya.	4,48	2.114	José González Juan.	Jubileo.	3,78
1.647	José Esclaper Maciá.	Duimes.	2,69	2.139	José González Sánchez.	T.º Bajo.	3,60
1.650	Francisco Esclaper Martínez.	Hoya.	4,36	2.149	Carlos Guilabert Antón.	Lago.	1,11
1.654	José Esclaper Martínez.	Derramador.	4,91	2.162	Salvador Guilabert García.	Aspe.	6,28
1.656	Margariñ Esclaper Martínez.	Asprillas.	4,24	2.169	Miguel Guilabert Pérez.	San Francisco de Asís.	3,79
1.660	Gaspar Esclaper Oliver.	Hoya.	5,57	2.170	Vicente Guilabert Pomares.	Lago.	5,87
1.667	Gaspar Esclaper Quiles.	San Francisco de Asís.	5,37	2.172	Pedro Guilabert Soler.	San Juan.	8,84
1.688	José Esclaper Quiles.	Derramador.	5,62	2.173	Asunción Guilabert, viuda de Gertrudis Guilabert, viuda de Martínez.	C. Virgen.	13,24
1.665	Juan Esclaper Quiles.	Idem.	9,64	2.174	Manuel Guillén Pastor.	San Francisco Javier.	5,28
1.671	José Esclaper Quirant.	Hoya.	3,79	2.175	Francisco Guilló Sempere.	Santa Ana.	4,47
1.681	Antonio Esclaper Sánchez.	Idem.	4,25	2.186	Miguel Guilló Vicente.	B.º Alta.	9,46
1.682	Antonio Esclaper Sánchez de Gonsálvez.	T.º Alto.	2,91	2.192	Herederce de María Antonia Botella Mollá.	Hoya.	3,56
1.683	Gertrudis Esclaper Sánchez.	Hoya.	4,25	2.198		V. Bajo.	14,34
1.685	Juan Esclaper Sánchez.	T.º Alto.	2,00				
1.692	Rosa María Esclaper, viuda.	Hoya.	5,01				
1.693	José Escolano Aliunt.	T.º Alto.	0,89				
1.694	Francisco Escolano Candela.	San Francisco Javier.	2,46				

Núm. del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS Pesetas.	Núm. del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS Pesetas.
2.200	Herederos de Diego Canals Martínez.	Matola.	5,28	2.640	Gregorio Manzano.	Uberna.	11,90
2.203	Idem de Carlos Guilabert Valero.	Daimés.	12,78	2.641	Pedro Manzano Jaón.	Peña.	4,48
2.204	Idem de Matías Gómez.	Alto.	24,56	2.643	José Manzano Tori.	Il.º Arrabal.	4,04
2.205	Idem de Gaspar Juan de Tari.	Perleta.	5,15	2.657	Pascual Marco Candela.	Alted.	19,50
2.214	Idem de Pedro Soler Alberola.	Santa Ana.	4,68	2.658	Antonio Marco Cortes.	Uberna.	3,10
2.217	Idem de la Viuda de Ibáñez.	Alted.	7,84	2.676	José Marco de Segarra.	T.º Alto.	4,38
2.220	Juan Hernández Blasco.	Marina.	4,02	2.692	Juan Martínez Alonso.	Carrás.	3,79
2.221	Juan Hernández Girón.	San Francisco de Asís.	12,12	2.702	Jaime Martínez Campello.	Algodá.	4,01
2.223	Angela María Hernández, viuda de Candela.	Alvado.	8,99	2.704	Juan Bautista Martínez Campello.	Derramador.	8,16
2.234	José Ibarra Antón.	Vallougas.	2,69	2.705	Esteban Martínez Coves.	Matola.	4,02
2.249	Juan Ibarra de Soler.	San Franc.º Javier.	4,69	2.729	Antonio Martínez Coves.	Carrás.	5,50
2.251	Ginés Irias Almela.	Asprillas.	4,03	2.750	Asunción Martínez Marco.	Senia.	5,14
2.255	Antonio Irias Campillo.	Daimés.	11,44	2.762	José Martínez Martínez.	Algodá.	3,12
2.282	Francisco Irias Pomares.	Hoya.	2,40	2.768	El mismo.	Marina.	7,62
2.298	Joseta Jaén Agulló y hermanos.	Il.º San José.	5,42	2.782	Jerónimo Martínez Miralles.	Huertas.	4,16
2.301	Jaime Jaén Agulló.	Carrizales.	5,60	2.787	Juan Martínez Mora.	A. Bajo.	5,15
2.310	Teresa Jaén Beltrán.	Molino.	7,18	2.790	Asunción Martínez Oliver.	Soledad.	5,60
2.312	Rafaela Jaén Fernández.	Pusol.	4,02	2.792	Juan Martínez Oliver.	Peña.	5,04
2.316	José Jaén Mas.	Idem.	8,18	2.801	José Martínez Pascual.	Filed.	3,02
2.326	Jaime Jaén Vives.	Perleta.	3,36	2.810	José Martínez Soler.	Corrolera.	37,88
2.337	Juan Javaloyes Antón.	C. Lagier.	3,35	2.815	Diego Martínez Soler.	Capí.	5,84
2.347	Francisco Javaloyes V. Quiles.	Cánovas.	4,92	2.828	Francisco Martínez Vázquez y hermanos.	San José.	5,28
2.355	Manuel Juan Guilló.	Molar.	3,55	2.839	Antonio Martínez, viudo de Oliver.	San Pascual.	10,88
2.356	Pedro Juan Guilló.	Idem.	3,55	2.441	Carlos Mas Antón.	Perleta.	4,48
2.361	Agustín Juan Martínez.	Alted.	4,25	2.845	Jaime Mas Antón.	Idem.	3,70
2.373	Francisco Lafuente Blasco.	V. Bajo.	5,48	2.878	Teresa Mas, viuda de Parres.	San Jorge.	3,24
2.377	Francisco Lafuente Juan.	T.º Alto.	3,22	2.885	Francisco Masó Boix.	Ch. Salvador.	5,60
2.382	Andrés Lafuente Mollá.	V. Bajo.	4,16	2.893	Manuel Matón Llepis.	Algodá.	5,80
2.383	Gregorio Lafuente Mollá.	Casterar.	3,36	2.997	José Matón Rico.	Aljibe.	5,80
2.384	Vicente Lafuente Mollá.	V. Alto.	20,96	2.991	Angela Mendiola Alfonso.	Moned.	3,24
2.386	Margarita Samano Lafuente.	V. Bajo.	4,33	2.983	José Mendiola Oliver.	Derramador.	3,24
2.37	José y José Quiles Latán.	Almoridá.	9,78	2.942	Vicente Mendiola Segarra.	Matola.	5,26
2.404	Gertrudis Linares Blanco y hermanos.	Marina.	2,00	2.953	Francisco Miñana Pastor.	Traspalacio.	4,25
2.409	Pascual Linares Rodríguez.	M. Ciudad.	22,42	2.955	Francisco Mira Maciá.	B. Baja.	3,24
2.426	Teresa López Grao.	San Franc.º Javier.	6,34	2.957	Miguel Mira Soler.	C. Lagier.	9,06
2.436	José López Martínez.	San Francisco de Asís.	13,46	2.959	Ramón Miralles Agulló.	Conde.	21,86
2.440	Manuela López Martínez y hermanos.	Molar.	3,80	2.961	Francisco Miralles Antón.	Daimés.	40,92
2.445	José María López Parreño.	P. Mayor.	18,28	2.958	Antonio Miralles Botella.	Il.º Arrabal.	6,18
2.471	Luis G. Llorante de las Casas.	Ortices.	8,30	2.969	José Miralles Candela.	Polial.	21,04
2.479	Francisco Maciá Agulló.	Jubalcocoy.	4,91	2.971	Francisco Miralles Garro y hermanos.	Daimés.	9,18
2.494	José Maciá Antón.	Santa Isaboh.	6,16	2.985	Angela M.º Miralles González.	B. Puente.	5,28
2.497	Rosa Maciá Barceló.	Algodá.	4,28	2.992	Andrés Miralles Oliver.	Il.º San José.	3,11
2.498	Diego Maciá Brú.	V. Bajo.	1,56	3.009	María Miralles Quirant.	Derramador.	4,64
2.499	Manuela Maciá Canals.	Daimés.	3,70	3.013	Andrés Miralles Sánchez.	Idem.	12,78
2.500	Rosa Maciá Canals.	Idem.	4,92	3.028	Teresa Molina Lleó.	Empedrada.	3,58
2.506	Joseta Maciá Guiz.	B.º Alta.	5,16	3.029	José Molina Martínez.	Santa Ana.	4,02
2.523	Pedro Maciá Guillón.	San Franc.º Javier.	8,62	3.034	Antonio Moltó Torres.	Aspo.	4,28
2.525	Antonia Maciá Guilló.	Hoya.	4,92	3.073	José Mollá de Pérez.	T.º Alto.	3,55
2.528	Miguel Maciá Guilló de Carbonell.	Idem.	2,79	3.112	Pascual Mora García.	Sulvador.	5,12
2.535	Diego Maciá Juan.	San Juan.	5,58	3.110	José Mora Guilabert.	Pinal.	5,26
2.548	Joaquín Maciá Maciá.	Artavix.	3,35	3.117	María Mora Guilabert.	Filed.	9,12
2.551	Juan Bautista Maciá Maciá.	Algoros.	4,92	3.118	Pedro Mora Guilabert.	Idem.	4,92
2.554	Francisco Maciá Martínez de Canals.	Matolas.	9,05	3.120	Gaspar Mora Ibarra.	Santa Ana.	3,78
2.572	José Maciá Miralles.	V. Bajo.	5,58	3.145	Pascual Mora Peral.	Hoya.	10,98
2.573	Joseta y Jerónima Maciá Miralles.	Daimés.	5,58	3.146	Salvador Mora de Pérez.	Carmon.	5,14
2.576	Cayetano Maciá de Mora.	D. Roque.	3,22	3.157	Sebastián Morell Caracena.	Palacio.	4,04
2.577	Diego Maciá Mora.	Senia.	3,11	3.174	Juan Navarro Agulló de Navarro.	Salados.	42,48
2.581	Rafael Maciá Navarro.	Jerriol.	13,56	3.194	Ginés Navarro Esclaper.	Lago.	3,55
2.583	Francisco Maciá Oliver.	Matolas.	5,62	2.201	Francisco Navarro Pastor.	C. Lagier.	130,50
2.584	José María Maciá Oliver.	Fosar.	3,36	3.226	Juan Benito Oliver Agulló.	B.º Alta.	2,66
2.585	María Antonia Maciá Oliver.	Idem.	4,82	3.248	José Oliver Pérez.	Daimés.	3,70
2.599	Francisco Maciá Román.	A. Bajo.	33,92	3.254	Roque Ortega.	Reloj.	3,24
2.600	Francisco Maciá Rubio.	D. Roque.	3,56	3.260	José Orts Campillo.	Comisario.	4,28
2.601	Francisco Maciá Ruiz.	Hoya.	2,79	3.269	José Orts Maciá.	San Pascual.	8,84
2.612	Antonia Maciá Solva.	Matola.	10,20	3.278	Margarita Orts Miralles.	P. Arrabal.	10,76
2.613	José Maciá Soler.	Aspo.	4,48	3.298	Constantina Sarreño Iriés.	San Isidro.	3,92
2.624	Ramón Maciá Soler.	Idem.	6,61	3.320	Antonio Pascual Bastide.	San Jaime.	3,00
2.632	Salvadora Maciá, viuda de Martínez.	Matola.	4,48	3.327	Jerónimo Pascual Brotons.	Derramador.	22,88
				3.347	Francisco Pascual Marfínoz.	Perleta.	4,26
				3.353	Francisco Pascual Mora.	Idem.	12,24
				3.364	Andrés Pascual Ruiz.	Derramador.	7,84
				3.369	Manuela Pascual Sausano.	Il.º San José.	11,32
				3.378	Manuela Pastor Alberola.	Santa Ana.	10,08
				3.385	Vicente Pastor Castaño.	San Vicente.	9,52
				3.391	José Pastor Espinosa.	Heter.	6,94

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	COTAS — Pesetas.	Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	COTAS — Pesetas.
3.396	Baltasar Pastor Galán	Vallongal	5,35	1.257	Josefa Sempere Juan	V. Bajo	11,64
3.429	Joaquín Pedros Golf	P. Mayor	7,86	4.265	Pascual Sempere Maciá	Asprillas	15,00
3.436	Mercedes Ponsalva Mollá	Carzen	3,34	4.268	Tomás Sempere de Maciá	V. Bajo	4,24
3.477	Tomás Peral Selva	Sin nombre	32,30	4.278	José Sempere Martínez Marco	T.º Alto	26,55
3.478	Francisco Peral Sempere	V. Bajo	4,02	4.304	Francisco Sempere Pomares	Asprillas	3,32
3.492	José Peral Torres	Algoda	3,60	4.317	Francisco Sempere Segarra	T.º Alto	4,54
3.484	Antonio Peral Verdú	Garrus	5,36	4.319	José Sempere Segarra	Idem	9,40
3.495	Miguel Pérez Berenguer	Santa Ana	6,98	4.344	Rosa Sempere, viuda de Alonso	B.º Baja	3,68
3.509	José Pérez Cauo	Ll.º San José	5,23	4.356	José Sepulcre Maciá	Matola	3,09
3.513	Vicente Pérez Cerdá	Alted	4,02	4.381	José Serrano González	Daimos	5,04
3.523	Ramón Pérez González	Artabiz	3,60	4.389	Salvadora Serrano Mollá	Ferriol	5,84
3.533	Josefa Pérez Miralles	Daimos	4,04	4.397	José Serrano Sánchez	Uberna	6,26
3.538	María Josefa Pérez, viuda de Antón	Hoya	6,96	4.418	Francisco Soler Amorós	Marina	25,76
3.560	Pedro Picó Espinosa	Filed	2,23	4.420	José Soler Amorós de Caudela	Idem	7,33
3.598	José Pomares Canals	Leche	5,35	4.435	María Soler Aznar	Carrús	3,58
3.606	Margarita Pomares Díez	Matola	4,82	4.436	Francisco Soler Corbegal	Retor	5,58
3.622	Carlos Pomares González	Pusol	13,12	4.441	José Soler Caudela	Marina	11,32
3.624	Francisca Pomares Lafuente	Cánovas	23,55	4.444	Antonia Soler Coves	Ll.º San José	5,56
3.626	Jaime Pomares de López	Fosaz	3,11	4.447	José Soler Esclaper	Alted	5,56
3.627	Ana M.º Pomares Llopis	B.º San Jerónimo	3,12	4.454	Jaime Soler Gomis	Santa Ana	4,08
3.629	Margarita Pomares Maciá	Leche	5,14	4.460	Francisco Soler Maciá	Soledad	4,90
3.636	José Pomares Miró	Marina	8,06	4.476	María Soler Mora	Marina	4,92
3.639	Jaime Pomares Mollá	Maitino	5,13	4.486	Rosa Soler Quiles	Pilut	6,96
3.650	Diego Pomares Ruiz	Ll.º San José	5,56	4.488	Vicente Soler Quiles	Soledad	4,00
3.663	Jose Pomares Vives	San Agapito	3,56	4.494	Antonio Soler Sempere	Marina	3,56
3.665	Pascual Pomares Vives	Artabiz	3,11	4.500	María Antonia Soler Soler	B.º Baja	3,12
3.671	José Quesada Planes	Molar	12,46	4.505	Gertrudis Soler, viuda de Antón	San Joaquín	3,35
3.709	Diego Quiles Ruiz	Artabiz	3,12	4.508	José Soriano Bonete	Pusol	33,84
3.714	José Quiles Torres y hermanos	Matola	4,63	4.513	José Soto Canals	Matola	4,70
3.717	Salvador Quiles Urbán	Aspe	4,04	4.560	Miguel Tari Martínez	Asprillas	5,78
3.718	María Quiles, viuda de López	B.º Baja	4,33	4.561	José Torres Antón	Filed	3,78
3.729	Pedro Quirant Maciá	Daimos	6,06	4.574	José Torres Canals de Torres	Matola	3,00
3.734	Pedro Quirant Pomares	Idem	5,38	4.522	Carlos Torres Ibarra	Perleta	3,55
3.763	Francisca Ripoll Maciá	Asprillas	5,16	4.535	José Torres Martínez	Maitino	9,60
3.783	Aguada Ripoll viuda de García	P. Puente	4,16	4.544	El mismo	Pusol	15,02
3.795	Ignacio Roldán	Carrús	3,04	4.545	Tomás Torres Navarro	Artabiz	3,92
3.803	José Román Galiano	Molar	20,62	4.549	Francisco Torres Selva	Pusol	23,82
3.865	Diego Ruiz Esclaper	Sin nombre	3,02	4.560	Manuel Urbán Blasco	Polid	12,98
3.890	Juan Bautista Ruiz Muñoz	Maitino	3,22	4.582	José Urbán Botella	Daimos	4,84
3.892	Francisco Ruiz Oliver	P. Mayor	3,55	4.588	Pascual Urbán Maciá	Derramador	4,33
3.883	Manuel Ruiz Oliver	Remedio	3,78	4.594	Pascual Urbán Navarro	Daimos	34,24
3.884	Ignacio Ruiz Oliver	P. Mayor	9,50	4.599	José Urbán Vives de Picó	Derramador	4,48
3.891	Pedro Ruiz Ruiz	Maitino	5,26	4.688	Antonio Valero Agulló	Daimos	25,28
3.894	José Ruiz Sánchez	Castelar	3,92	4.710	Juan Valero Alemán	B.º Alto	5,58
3.926	Isabel Sánchez Amorós	Boix y Rosario	33,64	4.716	Pascual Valero Alemán	Conrado	10,62
3.927	José Sánchez Amorós	Molar	6,16	4.719	José Valero Maciá	Algoda	14,09
3.93	Antonio Sánchez Berbegal	Comisario	6,14	4.754	Pedro Valero Maciá	Asprillas	5,52
3.933	Antonio Sánchez Blasco	B.º Baja	11,32	4.755	Diego Valero Más	Carmeá	4,23
3.937	Manuela Sánchez Boix	San Pascual	3,55	4.757	Pascual Vicente Agulló	Horno	6,62
3.947	Antonio Sánchez Coquillat	Cánovas	12,44	4.797	Pascual Vicente Alonso	Maitino	5,24
3.949	Juan Sánchez Coves	Matola	5,45	4.799	Pascual Vicente Amorós	M. Ciudad	9,04
3.952	Sebastián Sánchez Díez	Carrús	5,94	4.800	José Vicente Ballester	Hoya	3,56
3.953	José Sánchez Esclaper	B.º Baja	3,78	4.810	José Vicente Barceló	A.º Bajo	7,50
3.965	Antonio Sánchez Irlas	O. Torino	54,78	4.811	José Vicente Candela	A.º Bajo	5,14
3.990	Antonio Sánchez Quiles	Artabiz	5,13	4.825	Antonio Vicente Ferrández	Algoda	3,56
2.993	Ramón Sánchez Quiles	Jubalcocoy	4,24	4.849	Diego Vicente Ferrández	Aurora	3,02
4.052	Trinidad Santamaría Martínez	Salvador	5,60	4.851	José Vicente Ferrández	Daimos	5,56
4.082	Jaime Segarra Alonso	T.º Rajo	7,08	4.852	María Vicente Ferrández	Angel	3,12
4.069	Pedro Segarra Antón	Almórida	6,38	4.866	José Vicente Guilbert	Daimos	13,58
4.076	Ramón Segarra Candela	Salados	3,57	4.869	Antonio Vicente Maciá	Asprillas	3,45
4.120	Juan Selva Alonso	Derramador	3,34	4.878	Dolores Vicente Miralles	Idem	5,78
4.138	Pedro Selva Maciá	Aspe	4,23	4.894	Asunción Vicente Miralles	Daimos	5,78
4.152	María Selva Valero	Pusol	16,20	4.895	Francisco Vicente Pomares	P. Arrabal	5,52
4.176	Antonio Sempere Otuelá	Balsaros	4,02	4.906	Manuel Vicente Sánchez	Derramador	5,12
4.178	Blas Sempere Alonso	Derramador	5,86	4.916	José Vicente Tarf	Asprillas	9,24
4.187	Bautista Sempere Antón	Idem	3,79	4.921	Juan Vicente Tarf	Hoya	5,79
4.191	Tomás Sempere Antón	Ll.º San José	4,66	4.922	José Vicente Tarf	Asprillas	6,60
4.199	Pablo Sempere Berenguer	P. Arrabal	3,56	4.926	Viuda de José Aznar de Coves	Pusol	10,50
4.205	Mateo Sempere Blasco	Marina	9,50	4.937	Idem de Laureano Brú Sansano	Peña	12,88
4.213	Roque Sempere Brotóns	Hoya	3,56	4.938	Idem de José Cerdá	B.º Baja	3,78
4.215	José Sempere Campello	A.º Bajo	4,58	4.939	Idem de José Esclaper	Verónica	5,82
4.216	El mismo	Hoya	5,18	4.940	Idem de Francisco Ferrández		
4.220	Tomás Sempere Candela	Ll.º San José	5,12	4.941	Sánchez	Peña	4,24
4.227	Josefa Sempere Crespo			4.942	Idem de Miguel Martínez Sán-		
4.229	Roque Sempere Crespo y her-	Alted	3,85		chez	Maitino	4,68
	manos	Idem	3,86	4.943	Idem de José Mora Maciá	Pusol	8,60
4.233	Carlos Sempere Durá	B.º Baja	3,68		Idem de José María Quiles Castañó	Empoderado	3,02
4.234	José Sempere Durá	V. Alto	3,68		Idem de José María Quiles Castañó		
4.245	José Sempere García de Valero	Angel	10,24				



Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS Pesetas.	Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD QUE FIGURAN	CUOTAS Pesetas.
4.949	Viuda y herederos de Baltasar Díez	Alpujarra	4,91	5.230	José Maciá González	Alicante	3,16
4.965	Vicente Vivos Martínez	Derramador	8,36	5.240	Vicente March Guillén	Idem	8,78
4.973	Andrés Antero Pérez	Madrid	23,78	5.246	Ramón Maruenda Pérez	Idem	5,26
4.983	Vicente y José Agulló Alonso	Alicante	3,11	5.253	José Rufa Ripoll	Idem	21,78
4.985	Mariano Agulló Mirco	Madrid	4,02	5.265	Francisco Mira Sánchez	Aspe	3,56
4.987	Marcela Agulló de Soler	Santa Pola	3,84	5.272	Antonio Mora Sala	Alicante	9,36
4.998	Andrés Alemán Bonmati	Idem	4,24	5.275	Rosá Nadal, viuda de Frías	Idem	4,02
5.000	Pedro Alfonso	Crevillante	3,16	5.292	Jerónimo Pastor Quiles	Santa Pola	7,94
5.011	Pedro Alzamora Alberda	Alicante	6,16	5.297	Francisco Pérez	Alicante	8,90
5.024	José Asensio Modina	Santa Pola	4,91	5.299	Antonio Pérez Asensi	Idem	6,04
5.020	José y Juan Antón Pascual	Orán	3,32	5.300	María Pérez Asensi	Idem	5,30
5.041	Juan Barrera	Alicante	8,80	5.301	Vicente Pérez Asensi	Idem	14,28
5.048	Manuel Bernad Estarás	Orán	11,76	5.302	Fernando Pérez Berenguer	Aspe	10,20
5.056	Tomás Boix Segarra	Alicante	7,60	5.310	Francisco Pérez de Salas	Alicante	4,68
5.075	Carlos María Bonet Oliver	Idem	4,16	5.311	Pascual Pérez López	Idem	10,64
5.068	Teresa Bordonado Buades	Idem	4,04	5.318	Francisco Pomares Semper	Idem	3,24
5.074	Francisco Botella de Ambit	Idem	4,23	5.319	José María Pomares Semper	Idem	6,04
5.091	Francisco Buschell	Idem	8,63	5.320	Mantel, José y María Teresa Pomares Semper	Idem	3,08
5.098	Antonio Candela Maciá	Idem	5,72	5.321	Vicente R. Pomares Semper	Idem	3,70
5.123	Francisco Carreres Savignoni	Idem	7,74	5.325	Dolores Santana Pérez	Idem	33,02
5.125	Antonio Casans	Catral	4,23	5.333	María Serrano García	Santa Pola	6,26
5.129	Margarita Cordá	Alicante	5,12	5.423	Apolonia Pomarés Guilló	Idem	3,78
5.190	Julia Cova de Ramos	Idem	4,00	5.570	Vicente García Garrucha	Idem	4,28
5.141	Francisco Díez Ejoa, hermanos	Granja Rocama	6,16	5.039	María Gertrudis Candela	Crevillante	16,68
5.149	Félica Ferrández, Presbítero	Alicante	4,90	5.100	Antonio Candela González	Idem	11,80
5.162	Luis García Fonoll	Idem	7,18	5.026	José Aznar Jiménez	Idem	4,60
5.171	Dolores García Urbán	Idem	4,24	5.037	Francisco Baile Pomares	Santa Pola	3,10
5.178	Joséfa Gamis Buades	Idem	6,80	5.076	Vicente y José Botella García	Idem	4,68
5.197	Herederos de Mariana Rodríguez	Idem	4,16	5.101	Francisco Cayuela González	Crevillante	3,78
5.198	Idem de Mercedes Semper	Idem	5,72	5.103	Joséfa Candela González	Idem	24,20
5.199	Idem de Miguel Torregrosa Biédicho	Idem	3,34	5.110	Francisco Candela Quesada	Idem	7,72
5.202	Vicente Ibarra Brotóns	Idem	5,26	5.111	Vicente Candela Quesada	Idem	3,12
5.204	Mariana Ibarra Semper	Idem	11,76	5.119	Matilde Caro Bessiero	Valencia	4,56
5.217	Diego López Blasco	Idem	7,04	5.123	Francisco Carreres Savignoni	Alicante	»
5.218	Vicente López Campollo	Idem	6,80	5.157	Julio Fuentes Gómez	Madrid	6,38
5.228	Miguel Llorento de las Casas	Idem	2,24	5.154	Manuel Galipienso	Crevillante	3,56
				5.157	Girós Ganga García de Farodes	Madrid	7,06
				5.158	Asunción García Botella	Santa Pola	4,28

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, además de haberse colocado en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.  
Eche á 6 de Julio de 1910.—El Agente Recaudador, Modesto Sanjuán. P.—2046

**Agencia ejecutiva de San Martín de Provensals.**  
*Contribución Derechos Reales. Año de 1905.*

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Casaus Sabater, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 21 de Julio dicté la siguiente:  
«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.  
«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas,

advertiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
Barcelona, 23 de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—2260

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín de Provensals.**  
*Contribución de Utilidades.—Segundo trimestre de 1910.*

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los deudores á la Hacienda que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que ex-

pongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 5 de Junio último dicté la siguiente:  
«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los deudores incluidos en la anterior relación.  
«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, por triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»  
*Relación que se cita.*  
Juan Jofre Espinas, 25 pesetas.  
María Fornot Castillo, 25.  
Alfonso Herrero, 4,06.  
Emilio Gual de la Torre, 4,50.  
El mismo, 3.  
Adolfo Herrero, 4,07.  
Salvador Batlle Verdura, 61,18.  
El mismo, 1,34.  
José Borrás y otro, 4,09.  
Miguel Vall Tuixora, 1,49.  
Juan Tusot Sallent, 2,21.  
Pedro Sala y otro, 7,43.  
Eulalia Domenech Puig, 11,95.  
Juan Vilafot Nols, 17,82.

José Solé, 8,91.  
 Miguel Cristóbal Uribe, 6,19.  
 Alberto Pérez Solé, 11,14.  
 Francisco Masés Guardia, herótero, 1,49.  
 Miguel Fargas Pons y otro, 74,25.  
 Saturnino Carbonell Molins, 44,55.  
 Gertrudis Florans Valls, 22,28.  
 Josefa Fusté Moliné, 3,19.  
 José Muremón Bachs, 4,46.  
 Lorenzo Fargas Pons, 3,72.  
 Francisco María Guardia y otro, 1,51.  
 Domingo Burgón Juliá, 7,43.  
 Francisco Javé Agüé, 4,95.  
 Jaime Plá Segú, 7,50.  
 Francisco Bertrán Morros, 7,50.  
 Luis Santalen Vallhournt, 12,38.  
 José Bosch Villamata, 55.  
 Ramón Guardiola Corbella, 2,97.  
 Manuel Gaspard María, 2,50.  
 María Quintana, 15.  
 Teresa Soler Bantul, 7,43.  
 César Gómez Soler, 23,76.  
 María Ana Gibert Miguel, 4,46.  
 Jaime Matas Ribas, 8,91.  
 El mismo, 8,91.  
 El mismo, 8,91.  
 El mismo, 8,91.  
 El mismo, 8,91.  
 El mismo, 8,91.  
 El mismo, 10,89.  
 El mismo, 14,85.  
 Andrés Culla Rovira, 1,49.  
 Antonio Pajóasay, 1,49.  
 Francisco Pascual, 24,75.  
 Jaime Domech Zaragoza, 14,85.  
 Joaquín Fusté Moliné, 7,50.  
 Juan García, 16,72.  
 Narcisca Carreras, 1,24.  
 Emilia Tamarasen, 4,46.  
 Miguel Loluch Raspoll, 2,23.  
 Clotilde José González, 7,43.  
 Juan Sitges Ametlla, 7,43.  
 Rafael Porrero Martí, 8,17.  
 Teodoro Cortinas Pérez y otro, 2,97.  
 Juan Serra Martí, 12,38.  
 Andrés Culla Rovira, 1,49.  
 Jaime Ruiz Morella, 44,55.  
 Juan Bosch Bosch, 17,32.  
 Gabriel Borrell Galcerán, 14,85.  
 Emilio Ferrer Salvatella, 4,95.  
 Ángela Boada Gil, 10,89.  
 José Casanovas Coil, 5,57.  
 Juan Suria Masó, 4,45.  
 Luis Sala Calvell y Hermanos, 1,54.  
 José Oriol Pujadas, 22,12.  
 El mismo, 11,91.  
 Rosendo Beldiré Güell, 3,93.  
 Francisco Marú Guardia, 22,28.  
 Francisco Oliva Margoles, 4,45.  
 Antonio Plá Torner, 4,45.  
 Paulina Plaçals Bargas, 24,75.  
 Francisco Curtullá Prats, 5,20.  
 María Bruich Vila, 11,14.  
 Joaquín Llovet Rovira, 10,40.  
 José Boselles Casademunt, 11,88.  
 Juan Casala March, 18,56.  
 Dolores Matas Vives, 7,43.  
 Sebastián Ortiz Agustí, 15,63.  
 Antonio Cambria Piferrer, 141,08.  
 Francisco Pascual Rovira, 29,70.  
 Francisco Fernández y otro, 4,46.  
 José Jover Gadea, 4,95.  
 Jaime Ferrer Serra, 3,96.  
 Vicente Más Anglada, 0,75.  
 Jaime Matosos, 3,71.  
 José Soler, 2,97.  
 Domingo Parera, 2,23.  
 Miguel Cristóbal Uribe, 6,19.  
 Jaime Domech, 7,18.  
 Lorenzo Fargas Pons, 3,60.  
 Francisco Masés Guardia, 1,49.  
 Francisco María Guardia y otro, 1,02.  
 José Serra Viñas, hermanos, 27,84.  
 Jaime Ros Llovet, 29,70.  
 Ramón Marsans Font, 2,46.  
 Pedro Fonollosa, 14,85.

Rosa Roig, 8,91.  
 Adjudatorio Domenech y Hermanos, 37,13.  
 Francisco Llovet, 2,03.  
 Francisco Badira, 2,43.  
 Manuel Prat Solé, 5,57.  
 Hermínio Batlló, 9,23.  
 Jaime Ratosat, 18,56.  
 Coloma Pujol Riera, 5,20.  
 Antonio Miguel Martí, 17,42.  
 José Moreno Burgos, 3,71.  
 Francisco Alsina, 4,45.  
 Jo-6 Oriol Sans, 2,97.  
 Martín Cots Font, 29,70.  
 M. del P. Puig Guixó, 232,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando la cédula de notificación los dos testigos designados, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona (San Martín de Provensals), á 27 de Julio de 1910.—El Recaudador, Juan Gelabert.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—2283

### Agencia ejecutiva de la zona de Villanueva.

Rústica y Urbana.—Año 1909.

D. José B. Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones, en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 5 de Enero de este año, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

### Contribuyentes forasteros que se citan.

Amalia García Suárez, 3,75 pesetas.  
 Atanasio Arcera, 6,75.  
 Elisa Santos Montenegro, 24,32.  
 El Cura de Sobrán, 7,42.  
 Francisco Vázquez Arca, 11,26.  
 Francisco Mourriño García, 7,00.  
 Francisco Roma, 5,20.  
 Francisco da Porta, 5,84.  
 Ginés Crespo Mosquera, 7,00.  
 Herederos de José Benito Piñeiro, 4,96.  
 Herederos de Benito Lede, 3,36.  
 Herederos de Simón Robet, 3,60.  
 Herederos de José Baulo, 7,10.  
 Isidro García, por 61, A. A., 23,84.  
 Julián Abalo, 9,92.  
 José Romero, 12,40.  
 José Valdarís, 19,16.  
 Joaquín Martínez Portas, 5,84.  
 Joaquín López, 5,20.  
 José Gómez, 3,36.  
 José Tomás Mourriño, 25,02.

José Peijó Carballo, 5,62.  
 José Rosca Loureiro, 4,96.  
 José María Gallego, 2,92.  
 Joaquín Peña Sampedro, 41,00.  
 José Benito Sorantes, 9,81.  
 José Paz Rodríguez, 4,96.  
 Lorenzo Santos Montenegro, 9,80.  
 Luisa Vázquez, 3,60.  
 Manuel Rey, 5,20.  
 Manuel Cardalda, 6,25.  
 Manuel Rivas, 10,36.  
 María Antonia Gallego, 3,35.  
 Manuel Mondragón, 5,84.  
 Manuel Lede Cardalda, 3,35.  
 Manuel Deporta Pomares, 4,50.  
 Nicolás Vázquez Arca, 11,28.  
 Purificación Ferro, 3,35.  
 Ramona Cobián Moreno, 6,48.  
 Ramón Araujo López, 5,03.  
 Ramón López, 4,28.  
 Ramón Mariño Doval, 7,66.  
 Rafael Martínez, 5,56.  
 Rafael García, 3,38.  
 Soledad Vázquez, 4,06.  
 Saraña Piñeiro González, 3,60.  
 Tomás González, 5,76.  
 Vicente Cores, 4,28.  
 Aguada Vidal Borrado, 6,90.  
 Alberto Roy, 2,93.  
 Benito Diz Eiriño, 1,80.  
 Benito Aragunde, 2,26.  
 Claudio Chantada, hoy su viuda, 2,03.  
 Daniel Martínez, 1,12.  
 Dolores Aubiña, 2,26.  
 Eugenio Búa, 2,93.  
 Francisco Ponce Romay, 0,67.  
 Monserrat Fiel, 0,67.  
 Fidel Afonso, 1,80.  
 Herederos de Pedro del Río, 2,70.  
 Idem de Pasqua Migues, 0,67.  
 Idem de Francisco Díaz, 1,80.  
 Idem de José Santos, 2,26.  
 Idem de Ramón Diz, 1,80.  
 Idem de Tomás Aragunde, 2,93.  
 Idem de José González Rubio, 2,46.  
 José Afonso, 1,12.  
 José María Porto, 0,90.  
 Juan Patiño, 2,39.  
 José Antonio Vázquez, 0,67.  
 Joaquín Rey Buceta, 0,90.  
 José Otero, 2,48.  
 José Aubiña Mouta, 0,67.  
 Joaquina Núñez Rubianes, 1,53.  
 Joaquín Martínez, 1,95.  
 José Martínez, 1,12.  
 Juan Benito López, 1,12.  
 Josefa Losada Vidal, 0,67.  
 José Manuel Leiro, 0,90.  
 José Benito Iglesias, 1,80.  
 José María Doval, 1,80.  
 José Camba Navia, 1,96.  
 Juan Cascallar, 2,73.  
 Juan José Buceta, 1,36.  
 José Buceta Doval, 1,36.  
 José Abalo Nogueira, 1,80.  
 Manuel Trelles, 0,45.  
 Manuel Revolo, 1,12.  
 María Antonia Rey, 2,53.  
 Miguel Otero Fernández, 2,36.  
 Miguel Martínez Magariños, 0,67.  
 Marcelino Gómez, 0,67.  
 Manuel Cores Vidal, 1,80.  
 Manuel Currás, 2,26.  
 Ramón Mosteiro, 0,67.  
 Rosa González, 0,67.  
 Pedro Ferreira Rey, 2,02.  
 Vicenta Torrado, 2,78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos. Villanueva á 1.º de Julio de 1910.—El Agente, José B. Conde.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P. U. López. P—2114

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional de Meira.**

Tramitados en este Municipio los oportunos expedientes á petición de Germán de Ocampo Díaz y de Raimunda Quiroga, madre de José Amor Quiroga, para justificar la ausencia de este distrito de sus respectivos hermanos ó hijo Agustín de Ocampo Díaz y Severino Amor Quiroga, por más de diez años á esta parte, de los cuales resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la misma y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Agustín de Ocampo Díaz y Severino Amor Quiroga, hermanos, respectivamente, de los mozos á que aquellos expedientes se refieren, y que con arreglo á la ley les corresponde revisar sus excepciones en el año próximo de 1911, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El Agustín de Ocampo Díaz es hijo de Pedro y de Generosa, natural de Villarpeçero, y el Severino de José y Raimunda, natural de esta parroquia.

Meira, 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Luis Corton. M—2237

**Alcaldía Constitucional de Monforte.**

D. Evaristo Rodríguez y Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancia de Joaquín Fernández Solís, mozo que ha de ser alistado para el Reemplazo de 1911, con el fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Antonio Fernández Martínez, á tenor de lo que preceptúa el párrafo 1.º del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento suponer legalmente la ausencia en ignorado paradero de dicho Antonio Fernández Martínez, esta Alcaldía, cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 69 citado, y á los efectos del número 4.º del artículo 87 y regla 4.º del 88 de la vigente ley de Reemplazos, lo hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, trasladándose además al Ministerio de Estado para que lo comunique á los Consules de España en los países donde exista emigración ó colonia española, á los efectos del precepto legal antes dicho, relacionándose á continuación los datos necesarios para identificación de la persona:

*Datos y señas personales del interesado cuando se ausentó.*

Antonio Fernández Martínez, casado, Guardia civil, estatura alta, color bueno, barba rara, nariz regular, cara delgada; señas particulares: una nube en el ojo derecho y marcado de viruelas.

Monforte, 12 de Julio de 1910.—Evaristo Rodríguez. M—2236

**Alcaldía Constitucional de Orense.**

En el alistamiento correspondiente al año 1909, ha sido comprendido el mozo Vicente Vázquez Vázquez, hijo de Francisco y María, cuyo individuo, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se presentó al acto de la revisión de exenciones, en vista de lo que se ha instruido contra él el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 108 y 111 de la vigente ley de Reemplazos, que se resolvió, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la referida ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Orense, 26 de Julio de 1910.—El primer Teniente, Manuel Varid. M—2304

En el alistamiento correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Vicente García Pato, hijo de Santiago y Ana, cuyo individuo, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados; así como tampoco al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, en vista de lo que se ha instruido contra él el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 108 y 111 de la vigente ley de Reemplazos, que se resolvió, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la referida ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Orense, 26 de Julio de 1910.—El primer Teniente, Manuel Varid. M—2305

**Alcaldía Constitucional de Pancorbo.**

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente para el Ayuntamiento acordar la exclusión del alistamiento á mozos del próximo Reemplazo, ausentes de esta villa, de más de diez años á esta parte, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, artículo 69 del Reglamento de 27 de Diciembre de 1896 y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mozos Gregorio Trespaderne Fernández, hijo de Justo y María y Félix Ochandiano Fernández, de Victoriano y Felisa, ambos naturales de esta villa, y que con arreglo á la Ley les corresponde

ser alistados en el próximo Reemplazo de 1911, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.—Pancorbo, 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Nemesio Arbid. M—2307

**Alcaldía Constitucional de Ribadesella.**

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Gutiérrez Suero, vecino de Llovió, en este Concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de Santianes y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de Quintas, de un hermano del solicitante, llamado Ramón Gutiérrez Suero, el cual se ausentó para Cuba hace más de doce años, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 15 de Julio de 1910.—Darío M. de Labra. M—2311

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro González Blanco, vecino del pueblo de Teriñes, en este Concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de San Estoban de Creus y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acuerdo declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de un hijo del solicitante, llamado Ramón González Colorín, el cual se ausentó para Cuba hace más de doce años, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 15 de Julio de 1910.—Darío M. de Labra. M—2312

**Alcaldía Constitucional de San Millán.**

D. Segundo Martínez de Ilarduya y López de Guereñ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán, de la provincia de Alava.

Hago saber: Que á instancia de D. Juan Gauna, padre del mozo Bonifacio Gauna y García, que le corresponde ser incluido en el alistamiento de los de este Ayuntamiento para Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1911, se sigue expediente

en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Serapio y Julio Gauna y Ochoa de Ocaíz, hermanos paternos del mozo expresado, los cuales son hijos de dicho D. Juan y de su primera esposa la Anada D.<sup>a</sup> Bonifacia Ochoa de Ocaíz; nacieron en el pueblo de Ordoñana, de este Municipio, el 14 de Noviembre de 1872 el Serapio, y el 21 de Mayo de 1874 el Julio, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y siete años el primero y treinta y seis el segundo; eran solteros y de oficio labradores, al ausentarse, hace veinticuatro años, del referido lugar de Ordoñana, sin saberse á dónde se dirigieron ni haberse tenido desde entonces noticia de ellos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, de los expresados Serapio y Julio Gauna y Ochoa de Ocaíz ó de cualquiera de ellos, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

San Millán, 15 de Julio de 1910.—Segundo Martínez de Lardaya. M—2318

**Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Palma.**

D. Eugenio Abreu y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia del mozo del actual Reemplazo Santiago Fernández García, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su legítimo padre D. Conrado Fernández Sicilia, natural de esta población, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio agricultor, altura buena, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color blanco y calvo, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Conrado Fernández y Sicilia lo manifieste á esta Alcaldía á los procedentes efectos.

Santa Cruz de la Palma, 12 de Julio de 1910.—Eugenio Abreu y García. M—2317

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.**

Habiéndose extraviado un resguardo de Depósito necesario, con interés, números 340 de entrada y 29 de registro de inscripción, de pesetas 199,80, constituido en 13 de Diciembre de 1904 por don Rafael Artesga Alvarez, se interesa de la persona en cuyo poder se encuentre, la entrega del mismo en esta Oficina, entendiéndose que transcurrido el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se entenderá como nulo y de ningún valor para el reintegro por el Estado de los intereses ó importe que representa.

Salamanca, 25 de Julio de 1910.—El Interventor de Hacienda, Luis Ibarrete. X—1709

**Banco Comercial Español.**

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.	
<b>ACTIVO</b>		
Disponible en efectivo:		
Caja.....	935.279,76	
Banco de España.....	566.007,61	1.501.287,37
Cartera:		
Efectos á cobrar.....	2.883.019,33	
Plazas extranjeras.....	172.892,90	3.055.912,23
Fondos públicos.....	9.521,65	
A cuenta del Dividendo de 1909.....	96.815,27	
Cuentas corrientes.....	1.248.666,22	
Corresponsales.....	2.956.412,51	
Aportaciones.....	361.000,00	
Gastos de instalación.....	214.018,10	
Mobiliario.....	40.061,13	
Cuentas diversas.....	193.910,78	
<b>Valores nominales.</b>		
Depósitos en custodia.....		1.337.500,00
Idem en garantía.....		367.509,00
Deudores por valores en garantía.....		30.000,00
		<b>11.415.171,57</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	5.000.000,00	
Cuentas corrientes.....	2.419.666,49	
Corresponsales.....	1.879.021,14	
Efectos á pagar.....	19.744,40	
Dividendo á pagar.....	4.934,27	
Fondo de reserva.....	35.586,08	
Cuentas á liquidar.....	24.035,31	
Impuestos.....	30.982,14	
Beneficios liquidados.....	266.609,84	
<b>Valores nominales.</b>		
Depositantes.....		1.337.500,00
Acreedores por valores en garantía.....		397.500,00
		<b>11.415.171,57</b>
V.º B.º=El Director.		X—1706

**Banco de España. Santiago.**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 125.617, de dos acciones del Banco de España números 44.400 y 236.444, domiciliadas en esta Sucursal ó inscritas á nombre de D. Felipe Rivaquilla Bermúdez (hoy fallecido), con dividendos cobrados hasta el primer semestre de 1903 inclusive, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente mes, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 17 de Julio de 1910.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández. X—1707

**Banco de España. Gerona.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransferibles números 2.765 y 3.034, expedidos por esta Sucursal en 5 de Enero y 31 de Diciembre

de 1906 á favor de la sociedad de socorros, mptuos Hermandad de San Pedro, de Caldas de Malavella, se anuncia al público, por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Gerona, 30 de Julio de 1910.—El Secretario, Ticioano Arnáiz. X—1708

**PARTE NO OFICIAL**

*Gaceta oficial de España para el año 1910.* Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

MADRID.—Imp. Tip. «SUCESORES DE ELVANDERRA» Pasco de San Vicente, núm. 22.